NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº90/2023

Asunción, 19 de Septiembre de 2023

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1767/2023 para la **"Adquisición de Cubiertas para Vehículos Convencionales de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto" – ID 425347**, a fin de responder las siguientes:

Motivo de No Difusión:

1. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera
Descripción: Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso).
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

2. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: : El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Todos los requerimientos que han consignado en los apartados de Capacidad Técnica y Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, podrían resultar limitantes y /o excluyentes, se requiere su modificación.

Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

3. Observación:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente
Comentario: Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente (Además, el Oferente debe acreditar ser representante autorizado o distribuidor oficial de la marca del bien ofertado. En caso de tratarse de un Consorcio, los índices de experiencia deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos 1 (un) integrante del Consorcio recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados a satisfacción del Cliente, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación), se solicita su modificación.
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

4. Observación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Duda sobre el factor (fluctuación del dólar) en la fórmula de reajuste
Descripción: Consultamos a la Convocante, si el factor indicado (fluctuación del dólar), para la aplicación de la fórmula de reajuste, tendría incidencia en el presente proceso, considerando el objeto del mismo.
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

5. Observación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

6. Observación:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LOS CONSORCIOS/COASEGUROS
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito establecido
Descripción: Se solicita que todos los integrantes del consorcio cumplan con el requisito consignado en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc.) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. Se solicite que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante porque el criterio debe mantenerse.
Comentario: Se solicita que por lo menos un integrante del consorcio cumpla con el requisito consignado en las bases concursales, en lugar de permitir que los mismos puedan sumar su (experiencia/ capacidad etc.) a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido. Se solicite que se justifique técnicamente bajo responsabilidad de la Convocante porque el criterio debe mantenerse.
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.
7. Observación:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia al periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato (establecer de manera clara y precisa a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo), otros criterios que la convocante requiera (en este apartado no se estableció criterio).
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.
8. Observación:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Falta Registro de Firmas de los CDP
Descripción: Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11, remitan vía mesa de entrada manual el registro de firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañado de los documentos legales que los habilitan.

Comentario: Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 191 de la Ley 7050/2023 "El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunida de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente ley". Así también se les solicita actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //
Respuesta: Al respecto, se adjuntan los documentos requeridos al SICP.

9. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Forma de pago cuando el proceso es pluri
Descripción: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.
Comentario: Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en el PBC referente a pagos que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

10. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.
Comentario: Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo, específicamente en la primera parte de la planilla de comparación de precios difieren con los datos establecidos en el cuadro del mismo (por ejemplo en la primera parte del documento mencionan NEUMÁTICOS ASUNCIÓN, sin embargo en el cuadro no visualiza esa empresa, así también en la primera parte del documento no se menciona a la empresa AMÉRICA

NEUMÁTICOS, sin embargo en el cuadro esta esa empresa)así también constatamos que algunos presupuestos que han adjuntado no tiene ni el logo ni la firma de una empresa,se aclara que estos son algunos ejemplos de las inconsistencia de datos en los documentos mencionados, existen también una diferencia abismal entre un precio de la empresa de la otra (ver precios de las firmas CENTRO NEUMÁTICOS Y AUTOMAQ SAECA). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub items utilizados de dichos documentos.(se aclara que una vez remitida de manera íntegra el dictamen de estimación de costos con sus documentos respaldatorios se verificará de manera exhaustiva los precios consignados tanto en la planilla de comparación de precios y planilla de precios del SICP)
Respuesta: Se adjunta los documentos respaldatorios referente a la estimación de costos del llamado.

11. Observación:

Sección: DOCUMENTOS DEL SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: Se solicita que explique detalladamente cuales son las particularidades de las EE-TT que hacen que no sea posible ajustarse al anexo de la Resolución DNCP 1890/20
Respuesta: Al respecto, se han realizado ajustes a la Planilla de Precios Referenciales.

12. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No indica el tipo de cambio utilizado. Precios Referenciales.
Descripción: Atendiendo que se observan precios referenciales en moneda extranjera, se solicita indicar el valor del tipo de cambio que se utilizó para la conversión en guaraníes.
Comentario: Solicitamos a la convocante unificar criterios referente al tipo de cambio utilizado, considerando que en una parte del dictamen indican 7123 y en otras partes diferentes montos, además solicitamos adjuntar documento respaldatorios al respecto y realizar nuevamente la operación de la conversión de dólar a guaraníes para ser consignados en la planilla de comparación de precios.
Respuesta: Al respecto, se han realizado ajustes a la Planilla de Precios Referenciales.

13. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.
Respuesta: Se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.
14. Observación:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Desglosar los servicios
Descripción: Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.
Comentario: En varias secciones del PBC remitido mencionan desmontaje, desarme, arme, montaje, balanceo, alineación, etc. de las cubiertas, esto implica servicios conexos, sin embargo no se ha desglosado en la planilla de precios del SICP ni en la planilla de comparación de precios dichos servicios conexos.
Respuesta: Con relación a lo requerido es importante recalcar que los siguientes servicios conexos como: desmontar y montar cubiertas nuevas con válvulas, realizar alineación, balanceo computarizado, regulación de pisadas, calibración, y rotación. Son servicios sin costo debido a que dichos servicios son parte del precio técnico ofrecido por las empresas dedicadas al rubro de la venta de neumático, ya que el objeto de dicha venta es subsanar la demanda del bien y satisfacer los servicios requeridos por el Cliente. Es importante aclarar que los servicios conexos serán por la cantidad de cubiertas adjudicadas, excepto los servicios de alineación, balanceo computarizado, regulación de pisadas, que se realizarán únicamente al momento de instalar las cubiertas nuevas.
15. Observación:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Especificaciones Técnicas podrían estar direccionadas
Descripción: En el Pliego de Bases y Condiciones se establecen especificaciones que podrían encontrarse dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

Respuesta: Con relación a las Especificaciones técnicas es importante aclarar que dichas especificaciones se encuentran abiertas a la participación de varias Marcas de cubiertas existentes en el mercado Paraguayo tales como: Pirelli, BF Goodrich, Michelin, Good Year, Hankook, Dunlop, Firestone, Yokohama entre otros.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE
Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC